

COMPETENCIA N° 085 - XXI
Moreno Kierman, s/ denuncia
apremios ilegales.

Buenos Aires, 19 de octubre de 1989.

Autos y Vistos; Considerando:

1°) Que la presente contienda negativa de competencia se trabó entre el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción N° 8 y la Sala I de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal en relación con la denuncia efectuada por Juan Martín Kierman.

2°) Que el nombrado manifiesta haber padecido apremios ilegales por parte del personal penitenciario de la Unidad 2 -sita en la Capital Federal-, en la cual se encuentra alojado por disposición de un juez federal de La Plata.

3°) Que el Tribunal tiene reiteradamente dicho que el carácter excepcional y estricto que debe reconocerse a la justicia federal exige que, en el radio de la Ciudad de Buenos Aires, el funcionario autor o víctima de un delito cumpla funciones específicamente federales. (Fallos: 244:564, 257:72, y sus citas, entre otros).

4°) Que también ha expresado esta Corte que los agentes del Servicio Penitenciario Federal que se desempeñan en establecimientos ubicados en la Capital, donde se alojan detenidos a disposición de magistrados federales, no cumplen, por ello, funciones específicamente federales (Fallos: 301:48)

-//- Por ello, habiendo dictaminado el señor Procurador General, se declara que corresponde entender en estas actuaciones al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal de Instrucción n° 8, al que se le remitirán. Hágase saber a la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional Federal y, por su intermedio, al Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Criminal y Correccional Federal n° 2.

ENRIQUE SANTIAGO PETRACCHI - AUGUSTO CÉSAR BELLUSCIO - JOSE SEVERO CABALLERO CARLOS S. FAYT - JORGE ANTONIO BACQUE.

ES COPIA FIEL

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'Ugarte', written over a horizontal line. The signature is stylized and cursive.